



ORD.: N° 464 /

ANT.: Res. Ex. N° 4/Rol D-060-2016, que formula observaciones que indica.

MAT.: Informa.

VALDIVIA, 02 MAR. 2017

DE : OMAR SABAT GUZMAN
ALCALDE COMUNA DE VALDIVIA

A : SR. ANTONIO MALDONADO
FISCAL INSTRUCTORA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

De mi consideración:

Junto con saludarle, en virtud de lo solicitado en la resolución del antecedente de fecha 20 de febrero de 2017, que formula nuevamente observaciones al Plan de Cumplimiento presentado por la I. Municipalidad de Valdivia, por las instalaciones ubicadas en el Parque Saval de esta comuna, Región de Los Ríos, presentamos la subsanación de las observaciones indicadas a través del documento y CD adjunto, dentro de los plazos señalados.

Sin otro particular, saluda atentamente a S.S.,



Rocio Neira Mera
ROCIO NEIRA MERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

OSG/RNM/rnm

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Antonio Maldonado, Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia de Medio Ambiente, Teatinos N° 280, Santiago.
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dpto. de Gestión de Parques
- Dpto. de Medio Ambiente
- Dirección de Asesoría Jurídica
- ARCHIVO/



Omar Sabat Guzman
OMAR SABAT GUZMAN
ALCALDE

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención, con fecha 18 de septiembre de 2016, de un nivel de presión sonora corregido (NPC) nocturno de 63 dB(A) [Receptor 1], 63 dB(A) [Receptor 2], 56 dB(A) [Receptor 4] y 52 dB(A) [Receptor 5], respectivamente, medido en receptores ubicados en Zona III.
NORMATIVA PERTINENTE	DS N° 38/2011.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Molestias a los vecinos que habitan en los sectores cercanos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	

		Acción y Meta		Reporte Inicial		
		Forma de Implementación				
2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
	Acción: Incorporación de cláusulas en el contrato de arriendo para obligar al cumplimiento de la normativa de ruido por el tercero arrendatario, con indicación de que en caso de que no se cumpla se pondrá fin al evento. En caso de que exista riesgo de incumplimiento, se procederá según el protocolo de mitigación de ruidos que se adjunta en anexo N°1. Meta: que el arrendatario cumpla con los decibeles máximos permitidos, y en caso de no hacerlo se termine el evento, poniendo fin a la emisión de ruido.	20 de Enero de 2017, esta acción se mantendrá vigente durante la vigencia del programa de cumplimiento.	Contrato de arriendo donde consta la cláusula incorporada	Informe	0	No hay
1				Reportes de avance		

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Forma de Implementación		COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMIENTOS EVENTUALES
				Informe	Reporte final		
2	<p>Acción y Meta</p> <p>Acción: Limitación de los horarios de funcionamiento de las actividades que pudieran superar la norma de ruidos. Se incorporará una cláusula en el decreto que autoriza la actividad y en el respectivo contrato, que indique que desde las 21:00 en adelante, para los eventos que se realicen en este horario no deberá superar los 50 decibeles, procediéndose para estos efectos según lo indicado en el anexo N°1.</p> <p>Meta: Evitar que se sobrepasen los límites máximos de decibeles en horario nocturno.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Desde Enero de 2017, se autorizan eventos hasta máximo 3 AM</p>	20 de Enero de 2017 a esta acción se mantendrá vigente durante la vigencia del programa de cumplimiento.	Decreto exento que autoriza el evento y su contrato	Informe	Informe	No aplica	Impedimentos
				Reporte Inicial	Reportes de avance		
				Reporte final	Reporte final		

			Informe		No aplica
<p>Acción y Meta</p> <p>Acción: Fiscalización en cada evento por parte del Departamento de Inspección General Municipal, a efecto de que en caso de que exista riesgo de que se sobrepasen los límites permitidos de decibelios (49 dB (a)), se ponga fin al evento. En este caso se procederá de acuerdo a lo señalado en el Protocolo de mitigación de ruidos contenido en el Anexo N°1.</p> <p>Meta: Evitar que se sobrepasen los límites máximos de decibelios en horario nocturno.</p>	<p>20 de Enero de 2017, esta acción se mantendrá vigente durante la vigencia del programa de cumplimiento.</p>	<p>Decreto exento que autoriza el evento y su contrato</p> <p>Informe del Dpto. de Inspección.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Informe</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Informe</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe</p>	<p>0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Al ser una facultad Municipal no existirían impedimentos</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>Desde Enero de 2017, se deja establecido tanto en el decreto exento que autoriza la actividad, como en el contrato, que el departamento de Inspección General Municipal fiscalizará en cada evento que no se sobrepasen los límites permitidos, y que en caso de que eso ocurra se pondrá fin al evento</p>					

3

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	Acción: Los galpones ubicados en el parque SAVVAL, ya no serán utilizados en fiestas patrias, o eventos de similares características. Meta: Debido a que los galpones no cuentan con la aislación necesaria, con esta acción se pretende evitar que se sobrepasen los límites de decibeles permitidos.	Septiembre 2017	Decreto que autoriza el desarrollo de las ramadas en otro recinto Modificación Ordenanza Fiestas Patrias, eliminando la posibilidad de realizar actividades en los galpones del Parque SAVVAL	informe	0	No hay
	Forma de Implementación					
	Por decreto alcaldicio					
5	Acción y meta	6 meses después de aprobado el plan de cumplimiento	Decreto de adjudicación y el correspondiente contrato de adquisición	Reportes de avance Informe de las cotizaciones de sonómetros realizadas	10,000,000	Impedimentos Que una vez adquirido el sonómetro, éste sufra algún desperfecto que impida su uso para la actividad.
	Acción: Adquisición de un sonómetro para efectuar la medición de ruidos, el que irá conectado a una pantalla que permita ver claramente la emisión de decibeles, para proceder según el protocolo de					

	<p>cumplimiento de la norma de ruido, detallado en el anexo N°1</p> <p>Meta: conocer cuáles son las emisiones para evitar sobrepasar los límites máximos permitidos.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Aplica</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>Aplicar la medida alternativa identificada con el N°1, el plazo de aviso será dentro de 2 días hábiles.</p>
	<p>Forma de implementación</p> <p>Adquisición por ley de compras públicas</p>					
	<p>Acción y meta</p> <p>Acción: Se aplicará un Protocolo de Mitigación de ruidos, el que se detalla en el Anexo N°1, éste será aprobado por Decreto Exento, para efectos de su aplicación y cumplimiento.</p> <p>Meta: Entregar un plan de acción para lograr el cumplimiento de la normativa.</p>	1 mes	Decreto Exento que aprueba el protocolo	Informe con el Decreto Exento que aprueba el protocolo	0	No hay
	<p>Forma de implementación</p> <p>Será aprobado por Decreto Exento para hacerlo obligatorio, además se hará referencia a él en los Decretos que autoricen la actividad y en el respectivo contrato de arriendo.</p>			<p>Reporte Final</p> <p>aplica</p>		
<p>Acción y Meta</p> <p>Acción: coordinación de reuniones con los productores de eventos y otros actores relacionados con los eventos que se realizan</p>	2 meses	Acta de las reuniones Lista de asistencia	Informe con acta de las reuniones y lista de asistencia	0	No hay	

<p>en el Parque SAVVAL, con el objetivo de instruirlos en la necesidad de disminuir la emisión de ruidos molestos y la relevancia de cumplir con la normativa de ruidos. Meta: que los productores de los eventos tomen conciencia de la necesidad de cumplir con la normativa</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se citará a los productores de eventos a reuniones donde se den a conocer las medidas adoptadas en este plan de cumplimiento y la normativa de ruido.</p> <p>Acción y Meta</p> <p>Acción: Contratación de una consultoría para evaluar las formas más eficaces de mitigar la emisión de ruidos, ya sea por medio de la aislación del Centro Fiestas o por medio de la instalación de barreras naturales que reduzcan las emisiones de ruido, u otra medida que arroje el estudio. Meta: cumplimiento del DS 38/2011</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se contratará por ley de compras públicas.</p>			<p>Reporte de avance</p> <p>Bases de licitación y decreto de adjudicación de la consultoría</p> <p>Reporte Final</p> <p>Informe de la Consultoría con los resultados.</p>	4000000	No Hay
8	4 meses	Bases de licitación de la consultoría Decreto de adjudicación de la consultoría Informe de la consultoría		4000000	No Hay

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1	<p>Acción y meta</p> <p>Acción: contratación de un servicio externo de medición de ruidos, ya sea por la Municipalidad o por el tercero que realiza la actividad. Meta: medir los decibeles para dar cumplimiento a la normativa.</p>	5	2 días hábiles	Informe del profesional que opere el instrumento de medición, informando los decibeles emitidos en el evento.	<p>Reportes de avance</p> <p>Informe por cada evento de los decibeles emitidos</p>	10,000,000
					<p>Reporte final</p> <p>Informe de todos los eventos realizados en el año de los decibeles emitidos</p>	
	<p>Forma de implementación</p> <p>En caso de que sea la Municipalidad quien deba contratar los servicios se realizará por medio de una licitación pública, y en caso de que sea el tercero arrendatario del recinto se exigirá en el decreto y contrato de la actividad</p>					

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	Nº Identificador	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa. Acción y meta a reportar
120		
	1	Acción Incorporar cláusulas en el contrato que obliguen al tercero a respetar la norma de ruido Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos
	2	Acción: Incorporar límites de horarios para el funcionamiento de actividades que pudieran generar ruidos molestos. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos en horario nocturno
	3	Acción: Fiscalización del Departamento de Inspección General Municipal en cada evento que pudiera generar ruidos molestos. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos en horario nocturno
	5	Acción: adquisición de un sonómetro. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos.
	6	Acción: Protocolo de Cumplimiento Meta: Obligar a los terceros que realizan la actividad a someterse a la norma de ruidos.
	7	Acción: Realización de reuniones con los organizadores de las actividades que se realizan en el parque. Meta: Crear conciencia de la necesidad de cumplir con la norma de ruidos
	8	Acción: Contratar una consultoría para evaluar las mejores alternativas para mitigar las emisiones de ruidos molestos. Meta: Cumplir con el DS 38/2011

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el periodo de reporte correspondiente.		
	Mensual			
Bimestral	4 meses después de aprobado el plan de cumplimiento			
				Trimestral
Otro	Acción y meta a reportar			
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar		
	1	Acción Incorporar cláusulas en el contrato que obliguen al tercero a respetar la norma de ruido Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos		
	2	Acción: Incorporar límites de horarios para el funcionamiento de actividades que pudieran generar ruidos molestos. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos en horario nocturno		
	3	Acción: Fiscalización del Departamento de Inspección General Municipal en cada evento que pudiera generar ruidos molestos. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos en horario nocturno		
	4	Acción: Eliminar las ramadas y eventos similares del Parque SAVVAL. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos.		
	5	Acción: adquisición de sonómetro. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos.		
	6	Acción: Protocolo de Cumplimiento Meta: Obligar a los terceros que realizan la actividad a someterse a la norma de ruidos.		
	7	Acción: Realización de reuniones con los organizadores de las actividades que se realizan en el parque. Meta: Crear conciencia de la necesidad de cumplir con la norma de ruidos		
8	Acción: Contratar una consultoría para evaluar las mejores alternativas para mitigar las emisiones de ruidos molestos. Meta: Cumplir con el DS 38/2011			

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	300	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
N° Identificador	Acción y meta a reportar	
1	Acción: Incorporar cláusulas en el contrato que obliguen al tercero a respetar la norma de ruido Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos	
2	Acción: Incorporar límites de horarios para el funcionamiento de actividades que pudieran generar ruidos molestos. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos en horario nocturno	
3	Acción: Fiscalización del Departamento de Inspección General Municipal en cada evento que pudiera generar ruidos molestos. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos en horario nocturno	
4	Acción: Eliminar las ramadas del Parque SAVVAL. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos.	
5	Acción: adquisición de limitador de ruidos. Meta: cumplimiento de los decibeles máximos permitidos.	
6	Acción: Protocolo de Cumplimiento Meta: Obligar a los terceros que realizan la actividad a someterse a la norma de ruidos.	
7	Acción: Realización de reuniones con los organizadores de las actividades que se realizan en el parque. Meta: Crear conciencia de la necesidad de cumplir con la norma de ruidos	
8	Acción: Contratar una consultoría para evaluar las mejores alternativas para mitigar las emisiones de ruidos molestos. Meta: Cumplir con el DS 38/2011	

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES																
N° Identificador de la Acción	En Meses			En Semanas						Desde la aprobación del programa de cumplimiento						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4					X											
5						X										
6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7				X	X											
8				X												
ENTREGA REPORTES																
	En Meses			En Semanas						Desde la aprobación del programa de cumplimiento						
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
REPORTE INICIAL				X												
REPORTE DE AVANCE							X									
REPORTE FINAL											X					

Protocolo de Cumplimiento Norma de Ruido Parque Saval

Anexo N°1

El Parque Saval alberga distintos espacios tendientes a facilitar el desarrollo de eventos o actividades económicas, sociales, comunitarias, deportivas, culturales y artísticas. El uso de estos espacios es de carácter rotativo, permitiendo que distintos actores, agrupaciones, gremios y asociaciones puedan participar, generando una amplitud de contenidos.

Debido a las características del recinto, se requiere una actitud colaborativa de los organizadores de los distintos eventos o actividades, frente al marco normativo que regula el uso de los espacios públicos y privados.

Respecto del D.S. N° 38/2011, que contiene las normas que rigen la emisión de ruidos en las fuentes que indica, la Ilustre Municipalidad de Valdivia y la entidad organizadora de los eventos o actividades nocturnas que se realicen en el Parque Saval deberán dar cumplimiento a las siguientes acciones, para garantizar que las emisiones de ruido se mantendrán dentro del marco estipulado en la normativa.

Se entenderá como actividad o evento nocturno aquel que se encuentre abierto al público y con generación de ruido desde las **21:00 horas**.

Para cautelar el cumplimiento del **DS N° 38 que regula la emisión de ruidos en las fuentes que indica**, la Ilustre Municipalidad de Valdivia realizará 3 mediciones aleatorias de ruido durante la jornada nocturna del evento.

Para ello, se fijarán 2 puntos de medición que son los siguientes:

Datum WGS84 Huso 18

Punto 1: 5592403 m S, 648963 m E

Punto 2: 5592242 m S, 649073 m E

El organizador deberá verificar a través de pruebas de sonido previas al evento o actividad, el nivel de emisión de ruidos que deberán mantener los equipos de amplificación durante la realización del evento o actividad, lo que será validado para su cumplimiento por los inspectores municipales.

Es responsabilidad del organizador mantener el nivel de emisión de ruido del evento o actividad bajo los **50 (dB)**.

Si las mediciones arrojan 49 (dB), un inspector municipal informará al organizador del evento o actividad para que corrija la emisión de ruido desde la mesa de amplificación.

En caso de que el evento o actividad sobrepase **la norma de emisión de ruidos**, el inspector municipal estará facultado para poner término inmediato a la actividad o evento, desconectando los sistemas de amplificaciones.

El organizador del evento o actividad estará obligado a dar estricto cumplimiento de este protocolo.